DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE.

RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA, Diputado de la LXIV legislatura y a nombre de la Fracción Parlamentaria de **morena**, grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, en la presente legislatura, con fundamento en los artículos 18, 30 fracción V y XXII, así como 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 3 fracción XI, 68, 69 y 186 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, presentamos ante el pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO CAPÍTULO XI BIS DE LA SECCIÓN V, DEL CAPÍTULO XI DENOMINADO DEL TURISMO ARTESANAL; ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 53 BIS; 53 TER; 53 QUATER Y 53 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO EN YUCATÁN al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Yucatán es reconocido a nivel nacional e internacional por su amplia riqueza cultural, histórica y natural, así como, por la profunda identidad que sus habitantes tienen hacia sus pueblos originarios. Lo anterior se manifiesta como una herencia viva y fortalecida en las expresiones artesanales que, generación tras generación, han construido una fuente de orgullo y una oportunidad de desarrollo económico y social para sus comunidades, sobre todo en zonas rurales e indígenas.

Es en este contexto que, las artesanías yucatecas, entre las que se pueden encontrar bordados, hamacas, alfarería, tallado en piedra, talabartería, cerámica, cestería, diferentes tipos de calzado, productos naturales, entre otros. Representan una forma viva de transmitir conocimientos ancestrales, cosmovisiones comunitarias y tradiciones con profundo arraigo. No obstante, los artesanos enfrentan múltiples desafíos que parten desde la escasa visibilidad en los mercados turísticos hasta la competencia desleal, la ausencia de mecanismos de comercialización digna y la limitada articulación con el sector turístico formal.

Actualmente, el Estado de México es la única entidad de la república mexicana que incluye dentro de su legislación local el concepto de turismo artesanal. Esto en su Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de enero de 2021. Dicha ley establece que "El turismo artesanal es la actividad de trasladarse, recorrer y visitar los talleres artesanales con la finalidad de conocer o aprender las técnicas de elaboración de las artesanías". [1]

El turismo artesanal en Yucatán carece actualmente de un marco normativo específico que reconozca, fomente y proteja esta actividad como parte integral del desarrollo turístico del estado. Existen disposiciones generales en materia de turismo y cultura, sin embargo, no se ha desarrollado una política clara y articulada que impulse el turismo artesanal como una estrategia que beneficie directamente a los artesanos, promueva la preservación de su legado cultural y fortalezca la economía local.

Las artesanías son patrimonio cultural de las comunidades del estado de Yucatán, pues representan una dinámica representativa de la entidad. Son ejemplo de la continuidad histórica del estado, ya que, en ellas se reflejan diferentes diseños, técnicas, manejo de materia prima; pero también es importante mencionar que se han aportado y

[1] Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal. (2021). Gaceta de Gobierno [Archivo PDF]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://otaem.edomex.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/ley-turismo-artesanal-edomex.pdf

transformado en referencia a distintas culturas; manteniendo la originalidad debido al uso de materias primas locales en combinación con técnicas transmitidas de generación en generación.

Mendoza y Toledo (2014) afirman que "los negocios de artesanía en Oaxaca, México; que contribuyen económicamente al atraer turismo nacional e internacional generando empleos directos e indirectos; además de apoyar a la infraestructura pública y la conservación de las celebraciones religiosas y culturales de sus comunidades".[2]

Lo anterior también se puede ver reflejado en Yucatán, ya que, es un estado con un gran arraigo cultural y nicho donde diversas prácticas artesanales se desarrollan, como en la comisaría de Dzityá.

Tanto en Dzityá como en cualquier parte de Yucatán, las artesanías continúan siendo fruto de la tradición de los pueblos indígenas y, un elemento clave en los actuales procesos de reafirmación identitaria o étnica.

También está el caso de Hunucmá donde la zapatería es una actividad emblemática del municipio cuya principal característica que hizo tan especial al oficio y dio calidad a los productos es el uso de pieles curtidas de distinta clase de animales, los zapatos eran personalizados, es decir, el cliente podía elegir la piel, modelo, color y estilo, que variaba desde un zapato cerrado, una bota o hasta un mocasín.

El municipio de Ticul es el centro alfarero más importante del estado de Yucatán. En un principio la alfarería se limitaba a construir objetos de almacenamiento de agua. Con el tiempo, el uso de nuevos materiales y la capacidad de adaptación a los cambios hizo que la alfarería evolucione con la elaboración de diversos artículos como silbatos,

---

[2] Mendoza, L. y Toledo, A. (2014). *Orientación estratégica y desempeño de negocios artesanales afectados por crisis en Oaxaca, México*. Revista Venezolana de Gerencia [Archivo PDF]. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29030101009

maceteros, floreros, cajetes tradicionales, entre otros. Con ello se ofrece una amplia variedad de productos que continúan con un oficio de tan noble y rica tradición.

El legado textil cuyos ejemplos más representativos en Yucatán son el hipil maya, la guayabera, el sombrero de jipi y las hamacas. Son parte de una profunda tradición artesanal que se ve reflejada en la creación de productos de uso diario.

Hoy en día, pese a la industrialización del trabajo textil, aún se elaboran artesanalmente hipiles y hamacas en muchas comunidades de la Península de Yucatán, donde las mujeres contribuyen como un pilar fundamental en cuidado del patrimonio cultural inmaterial en la conservación y preservación de los conocimientos tradicionales.

De acuerdo con Pérez et al. (2017). "El sector artesanal se encuentra inmerso dentro de la clasificación de mipymes, cuya relevancia económica reside en que constituyen el 99,8% de las empresas en México".[3] Las organizaciones de este sector tienen las mismas problemáticas que las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas); sus características tan particulares dificultan su situación, por los altos niveles de marginación en la que suelen encontrarse, la ausencia de consumo directo y la escasa formación técnica empresarial.

Por naturaleza los mercados se encuentran en constante cambio, esto significa una amenaza para las y los artesanos que enfrentan cada vez mayores dificultades que complican su permanencia dentro de estos lo que puede conducirlos al cierre. El oficio artesanal es una fuente de empleo para muchas familias, así como, de gran importancia para el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, esto hace imperativo buscar estrategias para que compitan en el mercado y dinamicen la economía del país.

---

[3] Pérez, L., López, K., Robert, J. y Hernández, H. (2017). *Las artesanías como una vocación económica en el municipio de Tahdziú.* ECORFAN Tópicos Selectos de planificación empresarial y crecimiento económico [Archivo PDF]. Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ecorfan.org/actas/A%20T%20I/A%20T%20I_9.pdf

Es por lo anterior, que la presente iniciativa es una respuesta a la necesidad de incorporar de manera clara, estructural y vinculante la dimensión artesanal dentro de las políticas públicas del turismo en la entidad.

Los cambios constitucionales quedan identificados en el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO EN YUCATÁN	
Texto vigente	**Texto propuesto**
SIN CORRELATIVO	**Capítulo XI BIS** **Del Turismo Artesanal** **Artículo 53 BIS.** El turismo artesanal es aquella actividad turística que promueve la visita a talleres, mercados, así como, a centros de producción de artesanos y maestros de oficios tradicionales, con el propósito de difundir su valor cultural y económico. **Artículo 53 TER.** La Secretaría, gestionará acuerdos con organismos internacionales con el objeto de posicionar a la artesanía yucateca en rutas de turismo global y facilitar la participación de artesanos en exposiciones fuera de México. **Artículo 53 QUATER.** La Secretaría, fomentará la creación de corredores artesanales en municipios y comunidades con vocación artesanal, priorizando aquellos donde se conserve la tradición zapatera y otros oficios patrimoniales, con el objetivo de generar experiencias turísticas sostenibles y de valor cultural. **Artículo 53 QUINQUIES.** La Secretaría, en colaboración con los municipios, diseñará

	Rutas Turísticas Artesanales que integren talleres de zapateros, tejedores, alfareros y otros oficios tradicionales. Estas rutas deberán: **I.-** Contar con señalización turística y difusión en plataformas digitales oficiales. **II.-** Incluir mecanismos de certificación de autenticidad para los talleres participantes. **III.-** Priorizar la participación de artesanos en situación de vulnerabilidad económica.

Es por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 18, 30 fracción V y XXII, así como 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 3 fracción XI, 68, 69 y 186 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán sometemos a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto decreto por la que **se adiciona un nuevo capítulo XI BIS de la Sección V, del Capítulo XI denominado del TURISMO ARTESANAL; adicionando los artículos 53 BIS; 53 TER; 53 QUATER Y 53 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO EN YUCATÁN.**

D E C R E T O

A R T Í C U L O Ú N I C O. - Se adiciona un nuevo capítulo XI BIS de la Sección V, del Capítulo XI denominado del TURISMO ARTESANAL; adicionando los artículos 53 BIS; 53 TER; 53 QUATER Y 53 QUINQUIES, TODOS DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO EN YUCATÁN para quedar como sigue:

Capítulo XI BIS

Del Turismo Artesanal

Artículo 53 BIS. El turismo artesanal es aquella actividad turística que promueve la visita a talleres, mercados, así como, a centros de producción de artesanos y maestros de oficios tradicionales, con el propósito de difundir su valor cultural y económico.

Artículo 53 TER. La Secretaría, gestionará acuerdos con organismos internacionales con el objeto de posicionar a la artesanía yucateca en rutas de turismo global y facilitar la participación de artesanos en exposiciones fuera de México.

Artículo 53 QUATER. La Secretaría, fomentará la creación de corredores artesanales en municipios y comunidades con vocación artesanal, priorizando aquellos donde se conserve la tradición zapatera y otros oficios patrimoniales, con el objetivo de generar experiencias turísticas sostenibles y de valor cultural.

Artículo 53 QUINQUIES. La Secretaría, en colaboración con los municipios, diseñará Rutas Turísticas Artesanales que integren talleres de zapateros, tejedores, alfareros y otros oficios tradicionales. Estas rutas deberán:

I.- Contar con señalización turística y difusión en plataformas digitales oficiales.

II.- Incluir mecanismos de certificación de autenticidad para los talleres participantes.

III.- Priorizar la participación de artesanos en situación de vulnerabilidad económica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Dado en el salón de sesiones "Constituyentes de 1918" del Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 30 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
COORDINADOR DE LA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO
COORDINADOR DE LA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE morena

DIP. CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA GASCA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN ARGUELLO

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. WILBER DZUL CANUL

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTAL

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO

INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA